CONTRATO N° 11 – 2026

CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL DECRETO 4791 DE 2008

Fecha	Código de Proceso
09/06/2026	IENSA-2026-11

El rector de la Institución Educativa Nuestra Señora de la Antigua en uso de las facultades otorgadas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 y, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Contratación, Adquisición y Compras vigente aprobado por el Consejo Directivo de la institución, y una vez agotados todos y cada uno de los pasos correspondientes al proceso de contratación en mención, DECIDE realizar y perfeccionar este contrato de suministros así:

TIPO DE CONTRATO	Contrato de suministro
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Régimen Especial Inferior a 20 SMLMV
OBJETO	Adquisición de materiales y suministros de ferretería para el fortalecimiento de los procesos de mantenimiento, conservación y adecuado funcionamiento de la infraestructura física y espacios institucionales de la Institución Educativa Nuestra Señora de la Antigua durante la vigencia 2026.
CONTRATANTE	Institución Educativa Nuestra Señora De La Antigua NIT No. 800036089-2 Dirección: Transversal 2 No. 3 – 142 Municipio: Nuevo Colón
CONTRATISTA	Fredy Alejandro Meneses Galindo CC 80.827.070 Calle 5 # 4 – 59, Nuevo Colón (Boyacá) Persona Natural
FECHA DE INICIO	1 de junio de 2026
PLAZO	Treinta (30) días calendario
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de junio de 2026
VALOR	Cinco Millones Setecientos Cuarenta Mil Seiscientos Pesos ($5.740.600)
FORMA DE PAGO	La Institución Educativa pagará al contratista con pago electrónico, máximo los 5 días hábiles siguientes a la fecha de recibido en la oficina de pagaduría: del acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la presentación de la factura o cuenta de cobro. El contratista, deberá acreditar cada vez que solicite un pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales si aplica.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			REGISTRO PRESUPUESTAL		
N°	**FECHA**	**VALOR**	**N°**	**FECHA**	**VALOR**
17	1/06/2026	$5.740.600	16	1/06/2026	$5.740.600

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

Provisión de los siguientes elementos:

N°	Ítem	Cantidad	Unidad de medida
1	Cable auxiliar de audio Plug 3.5 mm a 2 plug RCA 3 metros	5	Unidad
2	Cable HDMI 5 metros	7	Unidad

3	Extensión eléctrica 10 metros	7	Unidad
4	Regleta eléctrica 6 puestos con interruptor	10	Unidad
5	Rollo de nylon 90 m x 0,6 mm	1	Unidad
6	Rollo de cabuya fique N° 12 x 400 metros	1	Unidad
7	Trampa para control de plagas	10	Unidad
8	Accesorio sanitario tipo árbol	6	Unidad
9	Llaves para lavamanos	6	Unidad
10	Martillo	1	Unidad
11	Set de destornillador x 8 piezas	1	Unidad
12	Alicates	1	Unidad
13	Set de llaves combinadas métricas	1	Unidad
14	Cuerda gruesa para astas	100	metro
15	Pinza de presión tipo hombre solo	1	Unidad
16	Cinta Aislante 0.18X18mmX18m Negra	3	Unidad
17	Cinta Aislante 0.18X18mmX18m Blanca	3	Unidad
18	Rollo de teflón Ptfe Básica 3/4 Pulgada X 50 Metros	5	Unidad
19	Llaves de agua plástica	4	Unidad
20	Candados pequeños sencillos	6	Unidad
21	Cemento gris tipo Portland x 50 kg	8	Unidad
22	Pila cuadrada 9V	2	Unidad
23	Bombillo sencillo	10	Unidad
24	Flotador tanque de agua 500 litros	2	Unidad
25	Flotador tanque de agua 1000 litros	2	Unidad
26	Flotador tanque de agua 2000 litros	3	Unidad
27	Escalera metálica grande tipo tijeras	2	Unidad
28	Cable antifraude monofásico	80	Metro
29	Caja de tres circuitos	1	Unidad
30	Rollo de alambre Nº 12 Rojo	1	Unidad
31	Rollo de alambre Nº 12 Blanco	1	Unidad
32	Terminales de media	7	Unidad
33	Tubo de media pulgada	3	Unidad

34	Curva de media pulgada	6	Unidad
35	Polisombra 80-95% de sombreado	20	Metro
36	Caneca de pintura blanca tipo 1	1	Unidad
37	Caneca de estuco 1/2	1	Unidad
38	Galón de vinilo tipo 1 color terracota	1	Unidad
39	Set de pintura	1	Unidad
40	Asiento sanitario redondo blanco cierre suave tipo bizcocho (41 cm)	6	Unidad
41	Manguera Tipo Jardin Pvc 1/2 Rollo x 100 Metros Largo	1	Unidad

Los materiales y suministros de ferretería objeto del contrato deberán:

- ✓ Ser nuevos, originales, de primera calidad y encontrarse en óptimas condiciones de presentación, conservación y funcionamiento.
- ✓ Cumplir condiciones adecuadas de calidad, resistencia, durabilidad y seguridad para uso institucional y labores de mantenimiento preventivo y correctivo.
- ✓ Entregarse libres de defectos de fabricación, corrosión, oxidación, fisuras, deformaciones, rupturas o cualquier daño que afecte su adecuado funcionamiento y utilización.
- ✓ Cumplir con las cantidades, características y especificaciones técnicas mínimas requeridas por la Institución Educativa.
- ✓ Ser aptos para el desarrollo de actividades de mantenimiento, reparación, adecuación y conservación de la infraestructura física y redes de servicios de la institución educativa.
- ✓ Entregarse debidamente empacados, organizados y transportados, garantizando su conservación y protección durante el traslado y entrega.
- ✓ Contar con presentación comercial adecuada y vigente, especialmente en el caso de pinturas, cintas, pegantes, cables, baterías y demás productos consumibles.
- ✓ Garantizar adecuado funcionamiento, resistencia y facilidad de instalación o uso en condiciones normales de utilización institucional.
- ✓ Los cables eléctricos, extensiones, regletas y demás elementos eléctricos deberán cumplir condiciones mínimas de seguridad, aislamiento y conductividad requeridas para su uso.
- ✓ Las herramientas manuales como martillos, alicates, destornilladores, llaves y pinzas deberán presentar adecuada resistencia, ensamblaje, acabado y funcionamiento mecánico.
- ✓ Los elementos hidráulicos y sanitarios, tales como llaves, flotadores, mangueras y accesorios, deberán garantizar adecuado sellado, resistencia y funcionalidad.
- ✓ Las pinturas, vinilos, estucos y demás materiales para acabados deberán presentar adecuada cobertura, adherencia, uniformidad y rendimiento.
- ✓ Las cintas aislantes, teflones y demás elementos de sellado deberán garantizar adecuada adherencia, aislamiento y resistencia.
- ✓ Los tubos, curvas, terminales y accesorios para instalaciones deberán elaborarse en materiales resistentes y aptos para uso institucional.

	✓ Los elementos metálicos no deberán presentar oxidación, corrosión, deformaciones o piezas defectuosas que afecten su funcionamiento o vida útil. ✓ Las escaleras, candados y demás elementos de seguridad y apoyo deberán garantizar estabilidad, resistencia y funcionamiento adecuado. ✓ Cumplir las normas técnicas y de calidad aplicables a cada tipo de producto, cuando haya lugar. ✓ Los elementos deberán corresponder a referencias comerciales reconocidas en el mercado y cumplir condiciones normales de calidad y garantía. ✓ El contratista deberá reemplazar, sin costo adicional para la institución, cualquier elemento que presente defectos de calidad, funcionamiento o incumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga para con la Institución Educativa Nuestra Señora de la Antigua a: a. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, realizando el suministro de los materiales y suministros de ferretería en las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada. b. Entregar los elementos dentro del plazo establecido y en el lugar señalado por la Institución Educativa, garantizando su adecuado transporte, embalaje, almacenamiento y conservación hasta el momento de la entrega, pudiendo efectuarse en una sola entrega o de manera parcial, previa coordinación y autorización del supervisor del contrato. c. Garantizar que los elementos suministrados sean nuevos, originales, de buena calidad, resistentes y aptos para labores de mantenimiento, reparación, adecuación y conservación institucional. d. Entregar los elementos en óptimas condiciones físicas y de funcionamiento, libres de defectos de fabricación, deterioro, humedad, deformaciones o daños. e. Reemplazar, sin costo adicional para la Institución Educativa, los elementos que presenten defectos, inconsistencias o que no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas exigidas. f. Cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la Institución Educativa para cada uno de los elementos objeto del contrato. g. Garantizar que los materiales suministrados ofrezcan condiciones adecuadas de calidad, funcionalidad, resistencia y durabilidad para el uso institucional. h. Verificar que los elementos eléctricos, hidráulicos, sanitarios, herramientas y demás suministros de ferretería se encuentren en correcto estado de funcionamiento y con adecuada presentación comercial. i. Atender oportunamente las observaciones, recomendaciones y requerimientos realizados por el supervisor del contrato durante la ejecución contractual. j. Presentar la factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda, acompañada de los documentos exigidos para el trámite de pago. k. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, conforme a la normatividad vigente. l. Mantener vigente toda la documentación requerida para la ejecución del contrato y para efectuar los pagos correspondientes.

	m. Obrar con lealtad, responsabilidad, economía y buena fe en todas las etapas de ejecución contractual, evitando dilaciones o situaciones que afecten el cumplimiento del objeto contratado. n. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato. o. Responder por los daños o perjuicios que cause a la Institución Educativa o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato por acción u omisión imputable al contratista. p. Cumplir las disposiciones legales, tributarias, comerciales, laborales y demás normas aplicables al objeto contractual. q. Suscribir el acta de inicio, acta de recibido a satisfacción y demás documentos requeridos dentro del proceso contractual. r. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato e informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución contractual. s. Entregar los elementos debidamente empacados, organizados y en adecuadas condiciones de presentación, garantizando su conservación hasta el momento del recibido a satisfacción por parte de la Institución Educativa. t. Garantizar que las herramientas, cables, accesorios eléctricos, elementos hidráulicos, pinturas y demás materiales de ferretería se entreguen completos, funcionales y aptos para su uso inmediato. u. Cumplir con los tiempos de entrega acordados y garantizar disponibilidad de los elementos contratados durante la ejecución contractual.
OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	a. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del contrato. b. Pagar el valor del contrato, en la forma pactada, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ley. c. Verificar el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales para la ejecución del contrato. d. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. e. Exigir la calidad de los productos entregados y que forman parte del objeto del contrato. f. Liquidar el contrato si a ello hubiera lugar.
DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	Conoce y acepta los documentos del Proceso. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del contrato de suministro, cumpliendo con el cronograma. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita;

	de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
INHABILIDADES - INCOMPATIBLIDADES	Con la aceptación de este contrato, el contratista manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de Inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución y la Ley. De igual forma, se compromete a informar a la Institución Educativa los cambios que al respecto se presentasen durante la ejecución del contrato.
MULTAS	Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad expresamente pactan que la Institución Educativa podrá imponer multas al contratista que incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el contrato, multas sucesivas, de apremio o por mora o deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones, equivalentes al uno por ciento (1,0%) por cada semana de retardo, sin exceder el 10% del valor total del contrato.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad expresamente pactan que, en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, deberá pagar a la contratante a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, a la fecha del incumplimiento, cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra la contratante por tal incumplimiento. Las partes pactan que esta sanción penal pecuniaria tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo del contratista y que no es compatible con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer la contratante en caso de incumplimiento del contrato por parte de la contratista.
GARANTIAS	Para el presente proceso contractual, la Institución Educativa evaluó la necesidad de exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con los lineamientos del Decreto 1082 de 2015, tomados como criterio orientador, así como lo establecido en el Manual Interno de Contratación de la entidad. Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, consistente en la adquisición de materiales y suministros de ferretería, el bajo nivel de riesgo asociado a su ejecución y las condiciones de pago establecidas, **no se exigirá la constitución de garantías**, con fundamento en las siguientes consideraciones: • No se contempla la entrega de anticipo al contratista. • El pago se realizará contra entrega de los elementos especificados en el contrato y previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato. • La ejecución del contrato será objeto de seguimiento permanente por parte de la supervisión designada. En consecuencia, y en aplicación de los principios de economía, responsabilidad y selección objetiva, la entidad considera que la exigencia de garantías no resulta necesaria ni proporcional frente al riesgo del contrato.
AUTONOMÍA, INDEPENDENCIA E INDEMNIDAD	El presente contrato es de naturaleza comercial y tiene por objeto el suministro de bienes, razón por la cual no genera entre las partes ningún tipo de vínculo laboral, de subordinación ni de dependencia. El contratista Fredy Alejandro Meneses Galindo, quien actúa en nombre propio, ejecutará el contrato con plena autonomía técnica, administrativa y operativa, siendo el único responsable de las obligaciones laborales, comerciales, tributarias y de seguridad social derivadas de su actividad.

	En consecuencia, el contratista mantendrá indemne a la Institución Educativa Nuestra Señora de la Antigua frente a cualquier reclamación, demanda, acción judicial o administrativa derivada de la ejecución del contrato.
SUPERVISIÓN	La supervisión para el cumplimiento del presente contrato se hará a través de John Fredy Vargas Vargas identificado con CC 74.417.587, Celador de la institución, previo acto interno de designación.
ALCANCE DE LA SUPERVISIÓN	El supervisor delegado para este contrato tendrá las siguientes actividades: ✓ Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato ✓ Presentar los informes de supervisión al ordenador del gasto presentando el recibo a satisfacción de manera oportuna ✓ Requerir por escrito al contratista cuando se presenten incumplimientos en la ejecución del contrato ✓ Solicitar al ordenador del gasto adicionales, modificaciones o suspensión del contrato cuando las circunstancias lo ameriten ✓ Estudiar las reclamaciones del contratista ✓ Llevar control de la ejecución del contrato
CAUSALES DE TERMINACIÓN	El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causales, además de las previstas por la ley: 1. Disolución de la persona jurídica de alguna de las partes. 2. De forma unilateral debido al incumplimiento parcial o total de las obligaciones que impone este contrato a las partes, siempre y cuando la parte responsable del incumplimiento no adopte las soluciones pertinentes, corrija o solucione los hechos objeto del incumplimiento. 3. Por mutuo acuerdo entre las partes, el que deberá constar por escrito y estar suscrito por ellas. En caso de terminación del contrato por lo motivos anteriormente mencionados, la parte afectada sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal tendrá derecho a reclamar la indemnización de perjuicios causados.
CESIÓN DEL CONTRATO	El contratista no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero sin la previa, expresa y escrita autorización del contratante.
MODIFICACIONES	Todas las modificaciones a que haya lugar respecto del presente contrato deberán hacerse por mutuo acuerdo entre las partes que lo suscriben y deberán constar por escrito, que formará parte integral del mismo. En todo caso, la institución podrá durante la ejecución del contrato pedir cambios o adiciones al contrato, para lo cual comunicará por escrito al contratista, quien dentro de un plazo de dos (2) días hábiles comunicará por escrito a la institución si el cambio o adición puede ser realizado y el efecto que traerá en la duración, costo o condiciones del presente contrato.
DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: • Propuesta por parte del contratista • Existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio, si es persona jurídica • Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica

	• Certificación de pagos al sistema de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) y aportes parafiscales • RUT Registro Único tributario vigente • Certificado de antecedentes (Procuraduría, Contraloría, Medidas Correctivas, Policía) • Formato de hoja de vida, si es persona natural • Certificación Bancaria de la cuenta corriente o de ahorros del contratista • Documentos que acrediten experiencia relacionada con suministro o comercialización de suministros de ferretería. • Certificación de ausencia de inhabilidades e Incompatibilidades • Certificado de disponibilidad presupuestal • Certificado de registro presupuestal
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	El presente contrato de suministro se perfeccionará con la firma de las partes que en ella intervienen, y para su ejecución se requiere la acreditación y presentación de los siguientes documentos: Fotocopia del documento de identidad, Registro Único Tributario, Cámara de comercio Antecedentes disciplinarios, Certificado Juicios Fiscales, pago de seguridad social y aportes parafiscales (si aplica)
LIQUIDACION	El presente contrato de suministro se liquidará a más tardar dentro del mes siguiente al recibido a satisfacción.
CADUCIDAD DEL CONTRATO	La institución educativa podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato mediante resolución motivada, si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.
TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO	La Institución Educativa puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

FIRMA Y LEGALIZACIÓN

Una vez leído y acordado de común acuerdo entre las partes todos los puntos descritos en este documento, y para constancia de lo anterior, se firma el presente contrato a los nueve (9) días del mes de junio de 2026.

GUSTAVO RAFAEL RUA HERRERA **Rector – Ordenador del Gasto** **IENSA (Contratante)** CC 73.232.579	**FREDY ALEJANDRO MENESES GALINDO** CC 80.827.070 Persona Natural o Sucesión Líquida Contratista	**JOHN FREDY VARGAS VARGAS** **Supervisor** CC 74.417.587